



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
19/06/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
19/06/2025



ÁREA DE EDUCACIÓN  
EXP: EDUGES\_CEIP\_2025/22S  
SEGEX: 1047063E

Decreto de corrección de error: En la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

En el Decreto de 13 de junio de 2025 del Área de Educación (Resolución nº 12647 "DECRETO SUBV CEIP 2025" – SEGRA 519015) se ha detectado error de hecho en el punto CUARTO, indicando una fecha de justificación para la subvención concedida errónea.

Visto que en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, se refiere que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegación otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023

#### RESUELVO

**PRIMERO:** Que en el Decreto de Concesión de Subvención por concurrencia competitiva, con fecha 13 de junio de 2025, número de Resolución 12647 y número de SEGRA 519015, en el apartado CUARTO de las disposiciones, primer párrafo

**donde dice** CUARTO – La justificación de la subvención finalizará el 20 de enero de 2025

**debe decir** CUARTO – La justificación de la subvención finalizará el 20 de enero de 2026

**SEGUNDO:** Que este decreto se inscriba en el Libro de Resoluciones correspondiente y se notifique a los interesados

**TERCERO:** Este Decreto pone fin a la vía administrativa y, por tanto, en caso de no estar conforme con esta resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos, desde el día siguiente su notificación; sin perjuicio de poder presentar cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al margen el Concejel de Área de Educación y Hacienda, D. Ignacio Jáudenes Murcia.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N27M 9EZM D33F 7HLM

**Resolución Nº 13209 de 19/06/2025 "DECRETO SUBSANACION ERRORES" - SEGRA 519866**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>